318-EPMSCSA-AJUR

San Andrés Islas, 7 de febrero de 2024

TE. OROZCO ITURRIAGO FREDDY MARTIN
Director (E) EPMSC San Andrés Islas

Asunto: ***CONCEPTO JURIDICO: Resolución No 000002 de 2 de enero de 2024, Rubro A-02-02-01-003-003 Rec nación (10) productos de hornos de coque; productos de refinación de petróleo y combustible nuclear BSITEM 272-273 Combustible y Lubricantes (incluye transporte de Internos)- Direcciones Regionales Establecimientos de Reclusión y Dirección Escuela de Formación) y Resolución No 000003 de 2 de enero de 2024, Rubro A-02-02-01-003-003 Rec propios (26) productos de hornos de coque; productos de refinación de petróleo y combustible nuclear .***

Mediante resolución No 000002 de 2 de enero de 2024, Rubro A-02-02-01-003-003 Rec nación (10) productos de hornos de coque; productos de refinación de petróleo y combustible nuclear BSITEM 272-273 Combustible y Lubricantes (incluye transporte de Internos)- Direcciones Regionales Establecimientos de Reclusión y Dirección Escuela de Formación) por valor de **SIETE MILLONES CIEN PESOS MCTE (7.100.000.oo)** y Resolución No 000003 de 2 de enero de 2024, Rubro A-02-02-01-003-003 Rec propios (26) productos de hornos de coque; productos de refinación de petróleo y combustible nuclear por valor de **UN MILLON CIENTO VEINTE MIL PESOS MCTE (1.120.000.oo)** por un valor total de **OCHO MILLONES DOSCIENTOS VEINTE MIL PESOS MCTE (8.220.000.oo) .**
Para **CONTRATAR EL SUMINISTRO DE COMBUSTIBLE ACEITES Y LUBRICANTES PARA EL VEHICULO MICROBUSETA TIPO VANS, PLANTA ELECTRICA Y GUADAÑADORA DEL ESTABLECIMIENTO PENITENCIARIO DE MEDIANA SEGURIDAD Y CARCELARIO DE SAN ANDRES ISLAS.**

En virtud de lo anterior, se procede a emitir el siguiente concepto jurídico con el fin de que sea tenido en cuenta en la elaboración de los documentos del proceso de contratación:

MODALIDAD DEL PROCESO DE SELECCIÓN Y TIPO DE CONTRATO:

Conforme a lo dispuesto por la Ley 1150 de 2007 en su artículo 2, que establece las modalidades de selección del contratista y su justificación, numeral 5, modificado por el artículo 30 de la ley 2069 de 2020, reglamentada por el Decreto 1860 de 2021; y el Decreto 1082 de 2015 articulo 2.2.1.2.1.5.2; la presente contratación se adelantará bajo la modalidad de MINIMA CUANTIA, teniendo en cuenta que el valor de la misma no excede el 10% de la menor cuantía señalada para la Entidad.

El tipo de contrato a celebrar será de SUMINISTRO, de acuerdo con el objeto. Se verifica en el SECOP II y la contratación a celebrar se encuentra publicada en el Plan Anual de Adquisiciones vigencia 2024.

Por lo anterior, se emite el presente concepto jurídico de acuerdo a los marcos legales, para efectuar la contratación de los recursos anteriormente enunciados.

Atentamente,

JOHANNA VELILLA G.
Asesor Jurídica

JOHANNA VELILLA GONZALEZ
Profesional Univ. Grado 11
Encargada del Área Jurídica EPMSC SAN ANDRES